

TÍTULO

BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2021, LEY 11/2020 PGE 2021.

RESUMEN

El pasado 31 de diciembre de 2020 se publicó en BOE la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para el 2021, en su art. 119 se establecen las bases mínimas de cotización durante 2021.

- Se incrementarán en el mismo porcentaje que se aumente el SMI durante 2021. Al congelarse el SMI de este ejercicio, temporalmente se calcularán las bases sobre el salario mínimo de 950 euros.
- Respecto a las bases máximas, quedarían fijadas en 4.070,10 euros.

A continuación, se sintetizan los datos más generales del art. 119 de la referida Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CONTENIDO

➤ **Bases mínimas y máximas de cotización durante 2021 serían las siguientes:**

El tope máximo de la base de cotización de cualquiera que sea la categoría profesional y grupo de cotización queda fijado, a partir del 1 de enero de 2021, en la cuantía de 4.070,10 € mensuales.

El tope mínimo de las bases de cotización, según categorías profesionales y grupos de cotización, se incrementarán desde el 1 de enero de 2021, y respecto de las vigentes en 31 de diciembre de 2020, en el mismo porcentaje en que aumente el salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

Grupo de cotización	Categoría	Base Mínima	Base Máxima
1	Ingenieros y Licenciados. Pers alta direc. excluído del art. 1,3c ET	1.547,00 €	4.070,10 €
2	Ingenieros, Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.282,80 €	4.070,10 €
3	Jefes Administrativos y de taller	1.116,00 €	4.070,10 €
4	Ayudantes no titulados	1.108,33 €	4.070,10 €
5	Oficiales Administrativos	1.108,33 €	4.070,10 €
6	Subalternos	1.108,33 €	4.070,10 €
7	Auxiliares Administrativos	1.108,33 €	4.070,10 €

➤ **Tipos de cotización se aplican durante 2021**

En el artículo 119 de la Ley 11/2020, se indican los tipos de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social durante 2021, serán los siguientes:

Contingencias	Empresa	Trabajadores	Total
Comunes	23,60%	4,70%	28,30%
Horas Extraordinarias de Fuerza Mayor	12%	2%	14%
Resto Horas Extraordinarias	23,60%	4,70%	28,30%
Desempleo	Empresa	Trabajadores	Total
Tipo General	5,50%	1,55%	7,05%
Contrato duración det. tiempo completo	6,70%	1,60%	8,30%
Contrato duración det. a tiempo parcial	6,70%	1,60%	8,30%
FOGASA			
Empresa	0,20%		
Trabajador	-		
Total	0,20%		
Formación Profesional			
Empresa	0,60%		
Trabajador	0,10%		
Total	0,70%		

➤ **Tipo de cotización para los autónomos durante 2021**

La base máxima de cotización será de 4.070,10 euros mensuales, y la base mínima de 944,40 euros mensuales.

La subida del tipo de cotización para los autónomos durante 2021 sería del 30,6%, ya estaba prevista en el Real Decreto Ley 28/2018. Aumenta otro 0,3% respecto al incremento del tipo de cotización del 30,3% del último trimestre de 2020.

Los porcentajes para cada concepto de los que componen la cotización del trabajador autónomo en 2021 son los siguientes:

- **Cotización por Contingencias Comunes: 28,30 %.**
- **Cotización por Contingencias Profesionales: 1,3%.**
- **Cotización por Cese de actividad: 0,9%.**
- **Cotización por Formación Profesional: 0,1%.**

➤ **Tipo de cotización horas extraordinarias durante 2021**

Durante el año 2021, para la cotización adicional por horas extraordinarias establecida en el artículo 149 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se aplicarán los siguientes tipos de cotización:

- Cuando se trate de las horas extraordinarias motivadas por fuerza mayor, el 14% del que el 12% será a cargo de la empresa y el 2% a cargo del trabajador.
- Cuando se trate de las horas extraordinarias no comprendidas en el párrafo anterior, el 28,30% del que el 23,60% se hará cargo la empresa y el 4,70% se hará cargo el trabajador.